

tambien presente cualquier oposicion: tal como lo establece el Art. 196 delCodigo de Menores.

Chone, febrero 6 del 2001

Abg. Yolanda Palma Zambrano
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES
SECCION DE MENORES DE CHONE

**NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
CARTEL**

De la presente fecha en treinta días se va a inscribir la Escritura Pública de Compra-venta otorgada por el señor PABLO ELIAS GARCÍA LUCAS, a favor de la señora MARGARITA DEMERA DEMERA, un lote de terreno, ubicado en el sitio La Boca, perteneciente a la parroquia Crucecita de la jurisdicción del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE, prolongación de un ramal de agua del río Portoviejo y del mar con sesenta metros.
POR ATRÁS, propiedad de herederos del señor Pablo Reyes, con 72 metros. POR EL COSTADO DERECHO, propiedad del señor Luis Cuadrado, con 284.50 metros y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: propiedad de la compradora Margarita Demera Demera, con 284.50 metros.- Este terreno no se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, por tanto así lo dispone el Art. 728 del Código Civil, para los casos de venta de inmuebles sin título anterior.-

Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos, tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil con sede en el cartel. Portoviejo, Portoviejo, 21 de Febrero del 2001.

ABOGADO: LUIS DUEÑAS FALCÓN
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIJEJO

R. del E.
**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABÍ
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A posesos y presuntos interesados en el presente juicio, se hace saber que en este Juzgado de lo Civil de Manabí, he tomado conocimiento de la demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, que se inscribió en el libro de actas de este Juzgado, el día 15 de febrero del 2001, en el expediente No. 01-0001-2001, en el cual el actor, ANTONIO CARLOS GILBERTO PINARGOTE DEMERADO, HEREDERO DE MANABÍ AL FORTI, INTRUÍDO MENDOZA Y SRA. NOEMI GILCORZANO BARBERÁN Y PRESUNTOS INTERESADOS EN EL PREDIO AGROPECUARIO DEL ACTOR, OTTO GILBERTO PINARGOTE, VÍA CIRCUNVENCIDA, solicita se declare la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno ubicado en el sitio El Descanso del Cantón Junín, y que tiene aproximadamente 10 años de dominio, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con carretera que conduce desde Junín a Portoviejo con sesenta y cinco metros y cincuenta y seis centímetros; POR EL SUR, con propiedad de la señora Dora Pruntya, con cincuenta y nueve metros; POR EL ESTE, con la herencia Insigne Solórzano con treinta y cuatro metros y ochenta y seis centímetros; POR EL OESTE, con propiedad de la señora Dora Pruntya Vera, con veintidós metros. El total del lote es de mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, con veinte y un centímetros cuadrados.

Ampara su demanda en lo que disponen los Art. 728 y 2437 del Código Civil en Vigencia y demás disposiciones legales.

JUZGADO EN LA CAUSA: DR. JORGE VILLALBA GARCÍA, JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABÍ, que en fecha enero 10 del 2001, que tiene a su cargo el expediente No. 01-0001-2001, en el cual el actor, ANTONIO CARLOS GILBERTO PINARGOTE DEMERADO, HEREDERO DE MANABÍ AL FORTI, INTRUÍDO MENDOZA Y SRA. NOEMI GILCORZANO BARBERÁN Y PRESUNTOS INTERESADOS EN EL PREDIO AGROPECUARIO DEL ACTOR, OTTO GILBERTO PINARGOTE, VÍA CIRCUNVENCIDA, solicita se declare la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, de un lote de terreno ubicado en el sitio El Descanso del Cantón Junín, y que tiene aproximadamente 10 años de dominio, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con carretera que conduce desde Junín a Portoviejo con sesenta y cinco metros y cincuenta y seis centímetros; POR EL SUR, con propiedad de la señora Dora Pruntya, con cincuenta y nueve metros; POR EL ESTE, con la herencia Insigne Solórzano con treinta y cuatro metros y ochenta y seis centímetros; POR EL OESTE, con propiedad de la señora Dora Pruntya Vera, con veintidós metros. El total del lote es de mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, con veinte y un centímetros cuadrados.

Si se advierte a los posesos y presuntos interesados en el presente juicio que se les cita para comparecer a juicio, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presente y última publicación señalando domicilio legal para recibir notificaciones en el cantón Junín, tanto comparecer, verter considerandos o declarar rebeldía, concurriendo con el tramite de la causa o con la comparencia para las fines de ley.

Junín, enero 31 de 2001
Ab. Freddy Insigne Viquez
SECRETARIO DEL JUZGADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INDUNAYTUR S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUNAYTUR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana el 22 de febrero del año 2001; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 01-P-DIC- 00078 de 23 de febrero del 2001.

- 1.- DOMICILIO: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí
- 2.- DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: Capital suscrito de \$ 800 divididos en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada 4.- OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Uno.- La explotación total y en todas sus fases de la industria pesquera y toda especie bioacuática; esto es la extracción, procesamiento y comercialización en el ámbito interno y externo; etc...
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación Legal el Presidente y el Gerente General de manera individual.

Portoviejo, 23 de febrero del 2001

Ab. Mario Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO
MASS
2001-02-23